



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Ciudad del Este, 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN DEC N° 299/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE REALIZAR EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES, PARA OCUPAR CARGO DE PROFESOR DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

VISTO:

El Memorando N° 042, presentado por la Dirección de Extensión, en la cual solicita convocar al Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar cargo de Profesor de Extensión de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece que: *las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

El Artículo 34 de la Ley N° 4995/13 De Educación Superior establece que, Las universidades públicas gozarán de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos, correspondientes al Presupuesto General de la Nación.

Lo establecido en la Sección VI, Artículos 38, 39 y 40, de la “Ley N° 4.995 de Educación Superior”.

Que la Ley 1264/1998 “General de Educación”, en su artículo 11, Inciso K), establece que se entiende por educador el personal docente, técnico y administrativo que, en el campo de la educación, ejerce funciones de enseñanza, orientación, planificación, evaluación, investigación, dirección, supervisión, administración y otras que determinen las leyes especiales.

Lo establecido en el Capítulo II, Artículo 35 inciso g, del “Estatuto de la Universidad Nacional del Este, aprobado en Asamblea Universitaria por Resolución N° 03/2008”.

Que el Art. 2° de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 014/2019 se establece, *“Disponer que una vez cubierta la designación de los docentes escalafonados, y habiendo disponibilidad presupuestaria y vacancia en el anexo de personal de un rubro docente, podrán ser utilizados los rubros indistintamente a los efectos del pago a profesores en atención a las normativas vigentes, cuyo mecanismo de otorgamiento será definido por cada unidad académica”.*

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 196/2019 del Consejo Superior Universitario, *“Por la cual se aprueba el reglamento para concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, para ocupar cargos de Profesor de Extensión de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este”.*

Que, el Estatuto Social de la Universidad Nacional del Este en su Artículo 39° inciso “f” establece “Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo a dar cuenta de los mismos en la primera sesión”.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

RESUELVE:

Artículo 1º Realizar el llamado a Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar cargo de Profesor de Extensión de la carrera de Análisis de Sistemas de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, según el siguiente detalle:

Vacancia	Cargo	Horario	Perfil
1	Profesor de Extensión de la carrera de Análisis de Sistemas	Lunes y Martes 18:00 a 22:00 hs.	<ul style="list-style-type: none">- Egresado de carreras del área de Informática- Especialista en Didáctica universitaria- Experiencia en Investigación Científica y Tecnológica- Conocimiento en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)- Experiencia en Sistemas Informáticos y Electrónicos- Capacitación en Herramientas de Diseño y Electrónica- Desarrollo de Sistemas y Programación

Artículo 2º Establecer como única fecha y lugar de recepción de las carpetas, el día martes 3 de setiembre, en el horario de 07:30 a 13:00 hs. y de 14:30 a 20:00 hs., en Mesa de Entrada de la Facultad Politécnica.

Artículo 3º Determinar que el pago del arancel correspondiente se puede realizar a partir de la publicación de la presente Resolución en la Perceptoría de la Facultad Politécnica en el horario de 07:30 hs a 13:00 hs y de 14:30 a 20:00 hs.

Artículo 4º Informar al Consejo Directivo de la Institución.

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda; cumplido, archivar.



Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
Decano